

Astº: Resolución de Adjudicación del Proyecto de pavimentación de instalaciones del servicio de limpieza en Las Torres.  
Expte.: CC. 1668  
Ref.: MMC/LPC. Doc. 2016-08-30

**“Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del “PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE INSTALACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS TORRES” (CC. 1668)**

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

I.- Que mediante resolución número 9299, de fecha 28 de abril de 2016, de la concejala de gobierno del Área de Gobierno de Sostenibilidad, se dispone la iniciación del expediente para la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanista de Las Palmas de Gran Canaria SA, de la contratación, ejecución y dirección del proyecto “Pavimentación de instalaciones del servicio de Limpieza, en las Torres” Dicho proyecto tenía un importe de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (208.181,16 €) IGIC incluido tipo 7%.

II. El procedimiento de adjudicación del contrato, se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, publicándose el anuncio de licitación con fecha 15 de julio de 2016 en el BOP número 85.

III.- Con fecha 1 de agosto de 2016 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto denominado “Pavimentación de instalaciones del servicio de Limpieza, en las Torres” (CC. 1618), se procedió a la apertura del Sobre A, siendo finalmente admitidos los siguientes licitadores:

LICITADORES
TRANSPORTES PAMOALDO SL
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SA
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN SL
PEREZ MORENO SAU
VVO CONSTRUCCIONES SA
PETRECAN SL
HNOS MEDINA LA HERRADURA SL
HNOS GARCIA ALAMO SL
SURHISA
SATOCAN SA
CONYPSA
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIRIA SL
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



**GEURSA**Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

IV.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 3 de agosto de 2016 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	IMPORTE OFERTADO
TRANSPORTES PAMOALDO SL	181.117,61 €
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SA	195.577,49 €
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN SL	164.359,02 €
PEREZ MORENO SAU	202.979,73 €
VVO CONSTRUCCIONES SA	206.016,07 €
PETRECAN SL	195.666,11 €
HNOS MEDINA LA HERRADURA SL	194.000,00 €
HNOS GARCIA ALAMO SL	185.010,59 €
SURHISA	207.045,00 €
SATOCAN SA	190.729,05 €
CONYPSA	178.676,26 €
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIRIA SL	164.892,16 €
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL	186.655,23 €

V.- Con fecha 4 de agosto de 2016 y registro general de salida número 2160, se requirió por parte de GEURSA a la mercantil CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA SL la justificación de la oferta económica presentada dado que la misma se encontraba en situación de baja desproporcionada.

VI.- Con fecha 11 de agosto de 2016, y registro de entrada 1297 se comunica por parte de la citada mercantil su intención de no justificar la baja presentada.

VII.- Con fecha 4 de agosto de 2016 y registro general de salida número 2161, se requirió por parte de GEURSA a la mercantil CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN SL la justificación de la oferta económica presentada dado que la misma se encontraba en situación de baja desproporcionada.

VIII.- Con fecha 11 de agosto de 2016, y registro de entrada 1296 se comunica por parte de la citada mercantil su intención de no justificar la baja presentada.

IX.- Con fecha 11 de agosto de 2016, se notificó a **HNOS MEDINA LA HERRADURA SL** que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 9.065,42 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

X.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 19 de agosto de 2016 y registro general de entrada 1349, se presentó por parte de **HNOS MEDINA LA HERRADURA SL** la documentación requerida.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

 C.I.F A-35660844  
 Plaza de la Constitución nº 2, planta 4  
 Tel. 928 446 600 . Fax 928 333105  
 35003 – Las Palmas de Gran Canaria



Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

## RESUELVE

**PRIMERO.- Adjudicar** el proyecto denominado “Pavimentación de instalaciones del servicio de Limpieza, en las Torres” a la empresa **HNOS MEDINA LA HERRADURA SL**, por un importe de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (194.000,00 €)** incluido IGIC tipo “7”

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá/n interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el Art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre del Poder Judicial.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la notificación de la presente resolución, podrá/n interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, modificada por la LEY 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede/n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/198 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejora defensa de sus derechos”

Las Palmas de Gran Canaria a 30 de agosto de 2016.



Marina Más Clemente.  
Consejera de GEURSA.



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001